

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

43286 TERUEL

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado en fecha 11 de junio de 2014 Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Juzgado de Primera Instancia número 1 Teruel.

Procedimiento: J. Ordinario 220/13.

Sentencia 66/2014.

Teruel, a 11 de junio de 2014.

Vistos por don Juan José Cortés Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Teruel y su partido, los presentes autos de Juicio Ordinario en solicitud de la privación de la patria potestad, seguidos con el número 220/13, en los que ha sido parte actora don Miguel Ángel Marín García, representada por el Procurador señor Salvador Catalán y defendida por el Letrado señor Casas Ologaray y parte demandada doña Margarita Upegui Ocampo, en situación de rebeldía procesal.

Fallo

Primero: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Ángel Salvador Catalán, en nombre y representación de don Miguel Ángel Marín García contra doña Margarita Upegui Ocampo, debo acordar y acuerdo la privación de la patria potestad y demás derechos inherentes a la misma que ostenta doña Margarita Upegui Ocampo respecto de la menor D I M U, sin perjuicio de su obligación de abonar la pensión alimenticia acordada en su día en el procedimiento de guarda y custodia.

Segundo: No ha lugar a realizar pronunciamiento sobre las costas.

Tercero: En cuanto que el pronunciamiento contenido en la presente resolución supone una modificación con efectos en el estado civil, líbrense los oficios correspondientes al Registro Civil para que quede debidamente inscrito lo ahora acordado.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días siguientes al en que se notifique, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, con cita de la resolución apelada y con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Llévese el original al Libro de Sentencias y expídase testimonio de la misma para incorporarlo a las actuaciones.

Por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo don Juan José Cortés Hidalgo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Teruel."

Y como consecuencia del ignorado paradero de Margarita Upegui Ocampo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Teruel, 28 de octubre de 2014.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A140061145-1